

70. Empresas públicas de seguros privados: Concepto de Compensación de Seguros y Fondo Nacional de Garantía de Riesgos de la Circulación.—Antecedentes, naturaleza y finalidad institucional.—Recursos económicos y organización.—Régimen de inversiones.

#### VI. SEGURO OBLIGATORIO DE VIAJEROS

71. Delimitación del seguro obligatorio de viajeros.—Ámbito. Prestaciones.—Carácter.—Riesgos garantizados: Causas de los accidentes protegibles por el seguro.—Accidentes comprendidos en el ámbito de protección del seguro.—Accidentes no protegidos por el seguro obligatorio de viajeros.

72. Personas aseguradas: Personas protegidas por el seguro obligatorio de viajeros.—Justificación de la condición de viajero.

73. Extinción del S. O. V.: Usuarios de transporte público colectivo: Excepciones.—Medios de locomoción incluidos en el seguro obligatorio de viajeros.

74. Prestaciones pecuniarias: Supuestos de muerte, incapacidad permanente o temporal.—Categoría de incapacidades permanentes.—Incapacidad permanente reversible.—Grupos de incapacidades temporales.—Atribuciones de la Junta facultativa. Compatibilidad o incompatibilidad de las diversas indemnizaciones.

75. Prestaciones de la asistencia sanitaria: Conceptos comprendidos en la prestación de asistencia sanitaria.—Límite temporal en la prestación de asistencia sanitaria.

76. Beneficiarios: Prelación para el percibo de indemnización en caso de muerte.—Fallecimiento de varias personas.—Beneficiario de la prestación.

77. Tarifas de primas: Cuantía de la prima.—Fijaciones de la prima: Porcentaje del precio del transporte.—Prima de los transportes gratuitos.—Asegurados exentos de prima.

78. Procedimiento para la obtención de las prestaciones garantizadas: Normas generales, protesta del accidente.—Prueba del accidente y sus consecuencias.—Obligaciones del transportista.—Plazo para la formación de la protesta.—Caducidad de plazos.

79. Forma de hacer efectiva la prestación asistencial: Gestión de asistencia por los transportistas.—Gestión por la Comisaría.

80. Recurso de alzada ante el Consejo.—Recurso ante el Tribunal Arbitral de Seguros.—Tramitación del recurso.—Extinción del derecho a la prestación pecuniaria: Modos de extinción.—Pago de las indemnizaciones.—Significado del cobro de la indemnización.—Inembargabilidad de indemnizaciones. Prescripción del derecho al cobro de la indemnización y del derecho a la fijación de la misma.

81. Relaciones de la Comisaría con los Transportistas.—Función de los transportistas.—Sanciones por incumplimiento.—Recaudación de la prima del S. O. V.—Sanciones.—Inspección de la Comisaría.—Recursos.—Sanciones imponibles.

82. Comisaría del Seguro Obligatorio de Viajeros.—La Comisaría como Organismo Autónomo.—Organos unipersonales.—Organos Colegiados: Consejo de la Comisaría.—Comisión Delegada.—Junta Facultativa: atribuciones.

83. Funcionamiento de la Comisaría del Seguro Obligatorio de Viajeros.—Ingreso de las primas recaudadas.—Evolución de ingresos indebidos.—Exacciones de deudas: apremio.

#### VII. ADMINISTRACION PUBLICA Y DERECHO ADMINISTRATIVO

84. El Estado: concepto, justificación y fines del Estado.—Los elementos constitutivos del Estado.—Especial referencia a los conceptos de nación y soberanía.

85. La Constitución como orden fundamental del Estado: Concepto y clasificaciones más importantes.—La noción de la Ley fundamental y su naturaleza jurídica.

86. Formas del Estado y formas de Gobierno.—División de poderes y división de funciones.—Unidad de poder y coordinación de funciones.—Las relaciones entre los diversos poderes.

87. El régimen político español actual.—Las Leyes Fundamentales.—Especial referencia a la Ley Orgánica del Estado.

88. Derechos y deberes de los españoles.—Ley de desarrollo de los mismos: especial referencia a las Leyes de Libertad Religiosa, Asociaciones, Prensa e Imprenta y Secretos Oficiales.

89. La Jefatura del Estado: Funciones y poderes.—La sucesión a la Jefatura del Estado.—El Consejo del Reino.—El Consejo de Regencia.

90. Las Cortes Españolas: composición y funcionamiento.—La Ley de Referéndum.

91. La Organización sindical española.

92. La Administración Pública: concepto y ámbito.—Administración Central, Local e Institucional.—Distinción entre Gobierno y Administración.

93. La Administración Central: Organos superiores de la Administración Central en España.—Jefatura del Estado.—Consejo de Ministros.—Comisiones Delegadas.—Presidente del Gobierno.—Vicepresidentes del Gobierno.

94. La Organización ministerial española.—Los Ministerios.—Los Subsecretarios.—Los Directores Generales.—Los Secretarios Generales, Técnicos.—Las Unidades Administrativas: Subdirecciones, Secciones y Negociados.

95. El Ministerio de Hacienda: antecedentes y estructura.—

Función de las Subsecretarías.—Las Direcciones Generales: su cometido.—La Secretaría General Técnica: sus funciones, funcionarios al servicio de este Ministerio.

96. Organos periféricos de la Administración Central.—Gobernadores civiles.—Gobernadores generales.—Subgobernadores.—Delegados del Gobierno.—Delegados periféricos de los Departamentos ministeriales.—Las Comisiones provinciales de Servicios técnicos.

97. Organos consultivos de la Administración Central.—Especial referencia al Consejo de Estado.—Organos de control financiero: el Tribunal de Cuentas.—La intervención General de la Administración del Estado.

98. Administración provincial.—La Provincia: su concepto.—Rasgos esenciales de la Administración provincial, según la Ley de Administración Local.—Las Diputaciones forales.—El Municipio: concepto.—Estudio sistemático de las disposiciones de la Ley de Administración Local.—Preceptos preferentes a la Intervención de los Tribunales en esta materia.

99. Administración institucional: su concepto.—Los Organismos Autónomos.—Sus características, organización y funcionamiento según la legislación española.

100. Concepto del Derecho Administrativo.—Fuentes del Derecho Administrativo: la Ley.—El Decreto-Ley. Los Reglamentos y sus clases.—La costumbre en el Derecho Administrativo.—La jurisprudencia.

101. Las denominadas potestades administrativas: Potestades ejecutivas y reglamentarias.—Concepto y extensión de cada una de ellas y valor y significación de sus resoluciones.—Potestad de mando: discrecional y reglada. Concepto, extensión, valor y significación.—Potestad correctiva y disciplinaria: concepto, extensión, valor y significación.—Potestad jurisdiccional: concepto, extensión, valor y significación.

102. Los actos administrativos: su naturaleza y clases.—Requisitos de los actos administrativos.—La revocación de esta clase de actos.

103. La Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado.—Los órganos de la Administración.—Disposiciones y resoluciones administrativas.—La responsabilidad patrimonial del Estado.

104. Los funcionarios públicos: concepto y clases.—La relación de servicio y la jerarquía administrativa.—Responsabilidad penal y civil de los funcionarios públicos.—La Ley de Bases de 20 de julio de 1963 y el Decreto de 7 de febrero de 1964. Clases Pasivas.

105. El Procedimiento Administrativo: su fundamento.—Principios generales de la vigente Ley.—Organos e interesados.—Actuación administrativa: procedimiento general y procedimientos especiales.—La revisión de los actos en vía administrativa: su fundamento.—Revisión de oficio.

106. Recursos Administrativos: principios generales y clases.—Los recursos de alzada, reposición y revisión: su concepto y características esenciales.—Requisito, procedimiento y efectos.—Recursos especiales en materia de Seguros privados.

107. La jurisdicción contencioso-administrativa: rasgos esenciales del sistema español según la Ley de 27 de diciembre de 1958.—Las partes: capacidad, legitimación y representación y defensa.—El objeto del recurso contencioso-administrativo.

108. El procedimiento contencioso-administrativo en primer ó única instancia: sus trámites fundamentales.—Recursos ordinarios contra sentencias.—Recursos extraordinarios.—Ejecución de sentencias.

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de abril de 1977.—El Director general de Seguros, Presidente de la Comisaría del Seguro Obligatorio de Viajeros, Fernando del Caño Escudero.

Ilmo. Sr. Director de la Comisaría del Seguro Obligatorio de Viajeros.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

15055

RESOLUCION de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos por la que se convoca a oposición restringida una plaza de Administrativo en la plantilla de dicha Comisión.

Vacante una plaza de Administrativo, de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto número 1411/1968, de 27 de junio; Orden del Ministerio de Obras Públicas de 13 de septiembre de 1976, por la que se establecen pruebas selectivas restringidas entre funcionarios de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos para el acceso a la escala de nivel superior, y una vez cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º 2, d) del

Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto número 2043/1971, de 23 de julio, dicha Comisión convoca oposición restringida para cubrirla de acuerdo con las siguientes

### Bases de la convocatoria

#### 1. NORMAS GENERALES

##### 1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza de administrativo vacante en el Grupo de Puertos de Guipúzcoa.

##### 1.1.1. Características de la plaza.

a) De orden reglamentario: Dicha plaza está encuadrada en el Estatuto de Personal al servicio de Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971.

b) De orden retributivo: Los emolumentos a percibir están determinados en el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos y demás disposiciones complementarias.

c) La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga, con cualquier otra de la Administración Local, Centralizada o Autónoma del Estado.

##### 1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición restringido, que constará de tres ejercicios; los dos primeros obligatorios y el tercero voluntario, que servirá para mejorar la calificación obtenida en los anteriores y se desarrollarán de la forma siguiente:

Primer ejercicio: El primer ejercicio se dividirá en dos partes.

Primera parte.—Redacción de un oficio, escrito a máquina, de los que ordinariamente se usan en las relaciones que entre sí mantienen las dependencias del Estado, que versará acerca de la materia que el Tribunal facilite. El Tribunal considerará su limpieza y tiempo tardado en su presentación.

Segunda parte.—Desarrollar por escrito dos temas sacados a la suerte, durante el plazo máximo de una hora, relativos a aritmética, geometría y geografía de España y nociones de geografía universal.

Este ejercicio será eliminatorio y será calificado por el Tribunal con las puntuaciones para cada una de las dos partes.

Segundo ejercicio: El segundo ejercicio se dividirá también en dos partes.

Primera parte.—Desarrollar por escrito cuatro temas sacados a la suerte, en el plazo de dos horas, de los relativos a Derecho Administrativo y nociones de Derecho Mercantil, Hacienda Pública y Legislación Especial de Puertos.

Segunda parte.—Resolver debidamente dos problemas de aritmética y uno de Contabilidad durante el plazo de una hora.

Tercer ejercicio (voluntario): Consistirá,

a) En tomar taquigráficamente el texto que dicte el Tribunal durante cinco minutos, a la velocidad de noventa palabras por minuto, texto que tendrá que traducir mecanográficamente en el plazo de cincuenta minutos.

b) El manejo con gran soltura de máquinas de calcular con las que realizará las operaciones que el Tribunal determine y en el plazo que se establezca.

c) Desarrollar por escrito, en el plazo de hora y media, dos temas de Cálculo Mercantil y Contabilidad.

Los ejercicios escritos serán leídos en sesión pública por los opositores ante el Tribunal y que servirá para su calificación.

#### 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a las prácticas de las pruebas selectivas restringidas será necesario reunir los siguientes requisitos:

##### 2.1. Generales.

a) Tener la condición de funcionario de carrera de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos.

b) Poseer el título de Bachiller Superior o equivalente, o estar en condiciones de poseerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Se consideran equivalentes al título de Bachiller Superior, de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación de fecha 27 de enero de 1974, y la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 28 de noviembre de 1975, los títulos de Bachiller Laboral Superior, Bachiller Técnico Superior, Formación Profesional de Segundo Grado, tener aprobados todos los cursos de Bachillerato con sujeción a los Planes extinguidos así como seis cursos de Humanidades con dos de Filosofía de la carrera Eclesiástica y los de Maestro de Prime-

ra Enseñanza, Aparejador, Perito, Arquitecto Técnico o Graduado Social, con título de Bahiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato. Perito Mercantil con cuatro cursos de Bachillerato.

c) En el caso de encontrarse en situación de excedencia voluntaria, deberá no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta el momento del nombramiento.

#### 3. SOLICITUDES

##### 3.1. Forma.

Las personas que deseen tomar parte en las pruebas selectivas restringidas deberán solicitarlo en el modelo normalizado de instancia, aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 30 de mayo de 1973, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio, por duplicado.

##### 3.2. Órgano a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos.

##### 3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

##### 3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos calle de Alfonso XII, número 58, Madrid-7, o en el Grupo de Puertos de Guipúzcoa, en la plaza de Lasala, número 2-2.º, en San Sebastián. También se podrán presentar en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

##### 3.5. Importe de los derechos de examen.

No se exigirán derechos de examen.

##### 3.6. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámite.

#### 4. ADMISION DE CANDIDATOS

##### 4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de admisión de instancias, el Presidente de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos, aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar, además, el nombre y apellidos de los candidatos admitidos y excluidos, y el número de su documento nacional de identidad.

##### 4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieren advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

##### 4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

##### 4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva. En la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

##### 4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

##### 5.1. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador, estará compuesto por el Ingeniero Director del Grupo de Puertos, que actuará como Presidente; y como Vocales titulares, un representante de la Dirección General de Función Pública, el Ingeniero Técnico de Obras Públicas y un Administrativo del Grupo de Puertos de Guipúzcoa. Deberán nombrarse tantos suplentes como miembros titulares haya en el Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

### 5.2. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dando cuenta al Presidente de la Comisión.

### 5.3. Recusación.

Los aspirantes podrán recurrir a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

## 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

### 6.1. Programa.

El programa o cuestionario que habrá de regir en la oposición, se publica como anexo a esta convocatoria.

### 6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses al tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

### 6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento de la oposición a que los opositores acrediten su personalidad.

### 6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los opositores se determinará mediante sorteo público, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

### 6.5. Llamamiento.

El llamamiento de los aspirantes será único.

### 6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, lo que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

### 6.7. Anuncios sucesivos.

Los sucesivos ejercicios se anunciarán en el tablón de anuncios de las Oficinas del Grupo de Puertos de Guipúzcoa.

### 6.8. Exclusión de aspirantes durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, dándose cuenta, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si resultase falsedad en la declaración que formuló.

## 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

### 7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

El Tribunal calificará el primero y segundo ejercicios de cero a diez puntos, debiendo obtenerse para aprobar un mínimo de cinco puntos en cada uno de los ejercicios, que tendrán un carácter eliminatorio.

El tercer ejercicio se calificará de cero a dos puntos por cada prueba.

## 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

### 8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasarse el número de plazas convocadas.

### 8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la lista de aprobados a la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos, que hará los nombramientos de acuerdo con lo que dispone el apartado p) del artículo 7.º de la Ley 27/1968, sobre Juntas de Puertos, de 20 de junio.

### 8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, el Tribunal remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

## 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

### 9.1. Documentos.

El aspirante aprobado, deberá presentar los siguientes documentos:

a) Los funcionarios interesados solicitarán de la Secretaría del Organismo que la certificación de su hoja de servicios, actualizada a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, se una a su expediente de aspirante a la plaza de la presente convocatoria.

b) Los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia voluntaria, presentarán además de lo indicado en el párrafo anterior, certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

c) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsación) del título o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

### 9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos, acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

### 9.3. Excepciones.

Por la condición que se le exige de ser funcionario de carrera del Organismo, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener el nombramiento.

### 9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, la Comisión formulará propuesta de nombramiento según el orden de puntuación a favor de quien, a consecuencia de la referida anulación, tuviera cabida en el número de plazas convocadas.

## 10. NOMBRAMIENTO

Por la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos se entenderá el correspondiente nombramiento de funcionario de carrera a favor del interesado, el cual deberá ser aprobado mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, nombramiento que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

## 11. TOMA DE POSESION

### 11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

### 11.2. Ampliación.

La Comisión Administrativa de Grupos de Puertos podrá conceder, a petición del interesado, una prórroga del plazo de toma de posesión, que no excederá de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejaban y con ello no se perjudican derechos de terceros.

## 12. NORMA FINAL

### 12.1. Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

## ANEXO

Cuestionario de temas para la práctica de los ejercicios antes reseñados

### PRIMER EJERCICIO (SEGUNDA PARTE)

#### *Aritmética y elementos de Geometría*

Tema 1.—Concepto de la Aritmética. Idem. de la magnitud. Cantidad, unidad y número. Numerología y sistemas de numeración.

Tema 2.—Operaciones aritméticas. Adición y sustracción. Concepto y casos. Prueba de estas operaciones. Multiplicación. Concepto y casos que pueden ocurrir. Tabla de Pitágoras.

Tema 3.—División. Concepto de esta operación y casos que puedan ocurrir. Prueba y usos de la división. Estenoritmia.

Tema 4.—Fracciones. Concepto de los números quebrados. Sustracción, adición, multiplicación y división de los números quebrados y mixtos.

Tema 5.—Números decimales. Sus conceptos. Principales propiedades de los números decimales. Operaciones que con ellos se verifican.

Tema 6.—Sistema métrico decimal. Su concepto, fundamento y utilidad. Medidas lineales, superficiales y de volumen. Equi-

valencia de estas medidas con las principales del sistema antiguo español.

Tema 7.—Medidas de capacidad y ponderales. Sus equivalencias con las principales del sistema antiguo español. Medidas monetarias y sistema monetario español.

Tema 8.—Regla de tres. Definición, planteamiento y resolución de la regla de tres simple. Idem. de la regla de tres compuesta.

Tema 9.—Regla de interés: Sus casos. Interés simple y compuesto.

Tema 10.—Regla de aligación y compañía. Su definición, planteamiento y resolución.

Tema 11.—Definición y división de la Geometría. Conceptos de superficie, línea y punto.

Tema 12.—Líneas perpendiculares y oblicuas. Número de perpendiculares que por un punto pueden trazarse a una recta. Líneas paralelas. Concepto y propiedades principales.

Tema 13.—Triángulos, definiciones. Clasificación. Cuadriláteros: sus clases.

Tema 14.—Polígonos. Definición. Clasificación y propiedades generales de los polígonos.

Tema 15.—Circunferencia, círculo y radio, ángulo central, arco, cuerda, diámetro, secante, tangente. Posiciones mutuas de dos circunferencias.

Tema 16.—Trazar por un punto una perpendicular a una recta. Construir un ángulo igual a otro. Construir un triángulo igual a otro. Construir un triángulo en función de algunos de los elementos que lo integran. Trazado de una circunferencia por tres puntos que no estén en línea recta.

Tema 17.—Área: Su definición. Área de paralelogramo, del rectángulo y del cuadrado. Idem. del triángulo. Idem. del trapecio y de los polígonos regulares. Área del círculo.

Tema 18.—Elementos que determinan un plano. Ángulo diedro: sus clases. Ángulo poliedro.

Tema 19.—Triedros. Pirámide. Prismas. Poliedros. Paralelepípedo. Octaedro.

Tema 20.—Superficies de revolución. Meridianos y paralelos. Cono. Cilindro y esfera. Sus áreas respectivas.

Tema 21.—Volumen. Volumen del prisma, del cono y de la pirámide. Idem. del cilindro y de la esfera.

#### Geografía de España y nociones de Geografía Universal

Tema 1.—Concepto de la Geografía: Sus principales divisiones. Movimientos de tierra. Conceptos de la latitud y longitud geográfica. Mapas y cartas geográficas. Idem. de la escala.

Tema 2.—España. Situación, límites y superficie.

Tema 3.—España. Clima y temperatura. Características de la flora y fauna. Riqueza minera y pecuaria.

Tema 4.—España. Producción industrial. Distribución de las zonas industriales. Principales vías de comunicación marítimas y terrestres. Consideración especial de los puertos.

Tema 5.—España. Población y masa. Lenguas y dialectos. Religión y cultura del pueblo español. Gobierno. División administrativa, judicial marítima.

Tema 6.—España. Regiones españolas. Provincias que corresponden. Características regionales.

Tema 7.—España. Accidentes marítimos y terrestres. Cordilleras. Mesetas y llanuras. Hidrografía.

Tema 8.—Geografía universal. Europa. Estados del sur de Europa. Situación, límites y extensión, capitalidad, población, raza. Características y puertos más importantes de cada uno de ellos. Especial consideración de Portugal.

Tema 9.—Estados Centroeuropeos. Situación, límites, extensión, capitalidad, población, raza. Características y puertos más importantes de cada uno de ellos.

Tema 10.—Europa central y septentrional. Estados que comprende, límites, extensión, población, raza. Capitalidad y puertos más importantes de cada uno de ellos.

Tema 11.—Asia. Extensión y población total de este continente. División política. Geofísica. Puertos más importantes de Asia.

Tema 12.—África y Oceanía. Extensión, población y raza. Geofísica. División política. Principales islas y archipiélagos oceánicos.

Tema 13.—América del Norte y Central. Extensión, población y raza. División política y accidentes geográficos más importantes. Puertos principales.

Tema 14.—América del Sur. Extensión, población y raza. División política. Accidentes geográficos más importantes. Puertos principales.

#### SEGUNDO EJERCICIO (PRIMERA PARTE)

##### Derecho administrativo y nociones de Derecho mercantil

Tema 1.—Concepto de la Administración. El derecho administrativo. Su concepto y fuentes. Potestades administrativas. Jerarquías.

Tema 2.—Funcionarios públicos. Su concepto y clases. Derechos y deberes. Responsabilidad de los funcionarios públicos.

Tema 3.—Administración Central. Consejo de Ministros. Comisiones Delegadas. Presidencia y Vicepresidencia del Gobierno. Otros órganos superiores de la Administración Central.

Tema 4.—Ministerio de Obras Públicas. Su organización. Funcionamiento. Examen especial de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas. Ministerio de Trabajo. Funciona-

miento y organización del mismo. Legislación especial vigente sobre contratos y accidentes de trabajo.

Tema 5.—Organización y función de los restantes Departamentos ministeriales.

Tema 6.—División administrativa general y divisiones especiales del territorio español.

Tema 7.—Administración Provincial. Gobernadores Civiles. Diputaciones Provinciales. Administración Local. Ayuntamientos. Alcaldes y Concejales.

Tema 8.—Actividad administrativa. Concepto del acto administrativo. Servicios públicos. Su noción. Concepto y clasificación de las obras públicas. Sistemas para su ejecución. La expropiación forzosa. Concepto y fundamento.

Tema 9.—Contratos Administrativos. Contratos de obras y servicios públicos. Legislación vigente. Concesiones administrativas.

Tema 10.—La subasta, el concurso-subasta y el concurso. Trámites para la celebración de unos y otros. Contratación directa.

Tema 11.—El procedimiento administrativo. Bases generales del mismo. Idea de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Tema 12.—Documentos burocráticos. Clasificación y estructuración de los mismos. Ordenación de expedientes y documentos burocráticos. Tratamientos.

Tema 13.—Concepto del derecho mercantil. El comercio. Comerciante individual. Sociedades Mercantiles. Sus clases. Conceptos de las reguladas por el Código de Comercio. Instituciones auxiliares del comercio. Bancos y Cámaras de Comercio.

Tema 14.—Concepto del título nominativo, al portador y a la orden. La letra de cambio. Sus requisitos. Concepto del endoso, aval y el protesto. Libranzas. Vales, pagarés y cheques. Su función y requisitos.

Tema 15.—El comercio marítimo. Personal que interviene en él. El buque. El capitán. Oficialidad y tripulantes del buque. Despacho de buques. El contrato de fletamento.

#### Hacienda pública

Tema 1. Concepto de la Hacienda Pública. Las necesidades públicas. Concepto de los gastos y de los ingresos públicos.

Tema 2. Presupuesto del Estado. Su estructura. Déficit y superávit. El ejercicio económico. Estructura del presupuesto español.

Tema 3. El impuesto. Su concepto y fundamento. Clasificación. Impuestos sobre transmisiones patrimoniales. Impuestos sobre el Lujo. La Renta de Aduanas, impuestos especiales.

Tema 4. El impuesto general sobre el Tráfico de Empresas. Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados.

Tema 5. Contribuciones. Contribución territorial urbana. Contribución territorial rústica y pecuaria.

Tema 6. Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal. Impuesto sobre las Rentas del Capital.

Tema 7. Impuestos sobre las Actividades y Beneficios Comerciales e Industriales. Impuesto sobre la Renta de Sociedades. Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas.

Tema 8. Organización central de la Hacienda española. Ministerio de Hacienda. Su organización.

#### Legislación especial de Puertos

Tema 1. Concepto de los puertos. Su clasificación. Su importancia como fuente de ingreso para el Tesoro. Puertos más importantes de España. Concepto de puerto, zona y depósito franco.

Tema 2. Organización de las Juntas de Puertos. Organización de las Comisiones Administrativas de Puertos.

Tema 3. Concepto de la Organización de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos. De los Grupos de Puertos.

Tema 4. Servicios anejos de los puertos no dependientes del Ministerio de Obras Públicas. Relación de estos Servicios con la Dirección Administrativa y Técnica de Puertos.

Tema 5. Ingresos portuarios. Su clasificación y sistema de recaudarlos. Tarifas portuarias.

Tema 6. Ejecución y conservación de las obras de los puertos. Régimen de Policía de los mismos. Idea del Reglamento de Policía del Puerto.

Tema 7. Atribuciones y deberes de la Presidencia y de la Vicepresidencia. Idem. del Ingeniero Director de la Comisión. Idem. del Secretario Contador de la Comisión.

Tema 8. Justificación de una cuenta de obra con cargo a libramientos a justificar. Documentos requeridos.

Tema 9. Documentos que hay que formular en fecha fija. Objeto de los mismos.

Tema 10. Estructura, contenido y síntesis del Plan Económico de las Juntas.

Tema 11. Reglamentación Nacional de Trabajo en las Juntas de Obras y Comisiones Administrativas de Puertos.

Tema 12. Montepío de Empleados y Obreros de Puertos. Su organización y régimen jurídico.

Tema 13. Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

#### TERCER EJERCICIO (VOLUNTARIO)

##### Cálculo mercantil

Tema 1. Razones y proporciones. Sus clases. Progresiones aritméticas. Progresiones geométricas.

Tema 2. Potenciación. Potencia de un número. Extracción de la raíz cuadrada.

Tema 3. Regla de repartimientos proporcionales. Repartimiento proporcional simple y compuesto.

Tema 4. Vencimiento común medio. Descuento comercial y real.

Tema 5. Cambio directo e indirecto. Regla de tanto por ciento.

Tema 6. Imposiciones y amortizaciones a interés simple. Concepto de estas operaciones. Deducción de fórmulas.

Tema 7. Préstamos ordinarios. Cálculos de la anualidad. Concepto de los empréstitos.

#### Contabilidad

Tema 1. Concepto de la contabilidad. Legislación relativa a la teneduría de libros. Sistemas de contabilidad. Principios fundamentales de la partida doble.

Tema 2. Libros de contabilidad. Clases en que se dividen. Libro de inventarios. Libro de balances. Libros Diario y Mayor. Objeto de cada uno de ellos. Manera de redactar los asientos. Sus clases.

Tema 3. Clasificación general de las cuentas. Cuentas personales. Cuentas representativas del propietario y de sus deudores. Significación de los saldos. Subdivisiones que pueden hacerse con estas cuentas.

Tema 4. Cuentas de efectos de comercio. Idem de propiedades. Instrumentos de cambio. Casos en que se adeudan y acreditan. Significación de los saldos. Idem de las operaciones de comisión y representación.

Tema 5. Cuentas corrientes. Conceptos y preceptos que las regulan. Método indirecto y hamburgués.

Tema 6. Apertura de contabilidad en general. Procedimiento. Asientos correspondientes en el Diario, Mayor y libros auxiliares.

Tema 7. Balances provisionales. Balances de comprobación. Idem de la situación económica. Objeto y forma de estos documentos. Clasificación y errores cometidos.

Tema 8. Balance general. Descripción de las operaciones previas. Formación del inventario. Su valoración. Cierre de las cuentas, por los diferentes procedimientos. Reapertura de libros.

Tema 9. Contabilidad de las Sociedades. Principios fundamentales de la Contabilidad de las reguladas por el Código de Comercio.

Tema 10. Contabilidad del Estado. Presupuesto corriente general del Estado español. Concepto, formación, estructura y duración. Créditos extraordinarios. Suplementos de crédito. Requisitos generales para tramitarlos y concederlos. Resultados de ejercicios cerrados. Operaciones en formalización.

Tema 11. Contabilidad de las Juntas de Puertos. Sus peculiaridades. Preceptos que las regulan. Movimiento de fondos. Sus formalidades. Libros principales, auxiliares y registros. Su disposición.

Tema 12. Inversiones de las Juntas de Puertos. Su justificación. Cuentas características: Cargo y abono de las mismas.

Tema 13. Recaudación de las Juntas de Puertos. Tarifas generales y específicas. Otros ingresos. Formalización de los mismos. Su reflejo en las cuentas y asientos que originan.

Tema 14. Balance de las Juntas de Puertos. Liquidaciones de cada ejercicio. Justificación. Asientos de cierre. Formalidades para su aprobación. Tribunal de Cuentas del Reino. Examen de las Cuentas por la Intervención General de la Administración del Estado. Examen de las mismas por el Tribunal de Cuentas del Reino.

Tema 15. Almacenes generales de depósito. Su concepto. Preceptos legales a ellos referentes. «Warrants». Cuentas y asientos peculiares de las operaciones que se realizan.

Madrid, 30 de marzo de 1977.—El Presidente, Fernando María de Yturriaga y Dou.

15056

**RESOLUCION de la Junta del Puerto de Barcelona por la que se convoca oposición restringida para cubrir una plaza de Capitán de la Marina Mercante.**

Vacante una plaza de Capitán de la Marina Mercante en la Junta del Puerto de Barcelona, de conformidad con lo establecido en los artículos 1.º y 3.º de la Orden de 14 de febrero de 1976, que regula el acceso de los funcionarios de las Juntas de Puertos existentes en las distintas escalas en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumpliendo el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2, d), del Estatuto de Personal al servicio de Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes

#### Bases de la convocatoria

##### 1. NORMAS GENERALES

##### 1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza de Capitán de la Marina Mercante.

##### 1.1.1. Características de la plaza:

a) De orden reglamentario.—Dicha plaza se encuentra encuadrada en el Estatuto del Personal de Organismos Autónomos de 23 de julio de 1971.

b) De orden retributivo.—Los emolumentos a percibir serán señalados en el Decreto de 1 de febrero de 1973 y demás disposiciones complementarias.

c) Incompatibilidades.—La persona que obtenga la plaza a que se refiere esta convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 y concordantes del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de la citada persona y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga en el Organismo autónomo con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado o de la Administración Local.

##### 1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de los siguientes ejercicios:

##### Primer ejercicio

Desarrollar verbalmente dos temas sacados a la suerte, durante el plazo máximo de una hora relativos a Aritmética, Geometría y Geografía de España y nociones de Geografía universal.

Este ejercicio será eliminatorio y será calificado por el Tribunal con las puntuaciones para cada uno de los temas.

##### Segundo ejercicio

El segundo ejercicio se dividirá en dos partes.

Primera parte: Desarrollar verbalmente tres temas sacados a la suerte, en el plazo de hora y media, de los relativos a Derecho administrativo, nociones de Derecho mercantil, Hacienda Pública y Legislación especial de Puertos.

Segunda parte: Resolver debidamente dos problemas de Aritmética y uno de Contabilidad, durante el plazo que fije el Tribunal.

##### Tercer ejercicio

Servirá para mejorar la calificación obtenida en los anteriores, y consistirá:

a) El manejo con gran soltura de máquina de calcular, con las que realizará las operaciones que el Tribunal determine y en el plazo que establezca.

b) Desarrollar verbalmente, durante el plazo de media hora, dos temas de Cálculo mercantil y Contabilidad.

##### Cuarto ejercicio

Desarrollar verbalmente dos temas sacados a la suerte, durante el plazo máximo de una hora, relativos a los temas que figuran al final del cuestionario.

#### 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

##### 2.1. Generales.

a) Ser funcionario de carrera de diferente especialidad o nivel de la Junta del Puerto de Barcelona.

b) Estar en posesión del título de Capitán de la Marina Mercante.

c) En el caso de encontrarse en situación de excedencia voluntaria, deberá no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Asimismo deberá añadirse que los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

#### 3. SOLICITUDES

##### 3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en la oposición deberán presentar solicitud según modelo aprobado por la Orden de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134, del día 5 de junio siguiente), haciendo constar lo siguiente:

a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

b) La solicitud deberá presentarse por ejemplar duplicado.

##### 3.2. Organismo a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la Junta del Puerto de Barcelona.

##### 3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».